



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022/MDCH

Chorrillos, 23 de junio del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2022, y vistos el Informe N° 274-2022-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; Memorándum N° 0615-2022-MDCH-GAF de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 216-2022-GAJ-MDCH de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0075-2022-MDCH-GAF de fecha 02 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 261-2022-GM/MDCH de fecha 02 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 3) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que, las Municipalidades Locales son competentes para administrar sus bienes y rentas;



Que, el artículo 56° inciso 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que, son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; en tanto que el artículo 58° referido a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, concordante con el primer párrafo de la Octava disposición complementaria de este mismo dispositivo legal, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.



Que, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 100° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, concordante con el artículo 260° del mismo cuerpo normativo y artículo 20° del TUO de la Ley N° 29151, para efectos de saneamiento de los predios e inmuebles municipales, como requisitos comunes de los actos de administración y disposición, se requiere contar con el Acuerdo de Concejo respectivo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Área Funcional de Control Patrimonial mediante Informe N° 274-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP remite el proceso de saneamiento a favor de la entidad, del predio ubicado en el Pueblo Joven San Juan de la Libertad Lote LC, con un área 625.00 m2, inmueble registrado en la Partida Registral N° P03114331 de la zona registral N° IX-Sede Lima.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 0615-2022-MDCH-GAF remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal respecto a la viabilidad de aprobación del Acuerdo de Concejo, del Proceso de Saneamiento Legal de predio ubicado en el Pueblo Joven San Juan de la Libertad Lote LC, con un área 625.00 m2, inmueble registrado en la Partida Registral N° P03114331 de la zona registral N° IX-Sede Lima.

Que, mediante Memorándum N° 216-2022-MDCH-GAJ de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General, a fin de ser elevados al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aprobar el saneamiento físico legal del predio ubicado en el Pueblo Joven San Juan de la Libertad Lote LC, con un área 625.00 m2, inmueble registrado en la Partida Registral N° P03114331 de la zona registral N° IX-Sede Lima-SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y aprobar la suscripción de la Declaración Jurada, efectuada por la Gerencia Municipal, la misma que obra en los actuados, y en la que se indica que el referido predio, no se encuentra inmerso en proceso judicial pendiente por resolver, y la suscripción de toda la documentación requerida para concretar el saneamiento físico legal.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Saneamiento Físico Legal del predio ubicado en el Pueblo Joven San Juan de la Libertad Lote LC, con un área 625.00 m2, en el distrito de Chorrillos, inmueble registrado en la Partida Registral N° P03114331 de la zona registral N° IX-Sede Lima-SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la suscripción de la Declaración Jurada, efectuada por la Gerencia Municipal, en la cual se indica que el referido predio, no se encuentra inmerso en Proceso Judicial pendiente por resolver, así como la suscripción de toda la documentación requerida para concretar de manera efectiva el Saneamiento Físico Legal del predio señalado en el artículo 1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

